

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016-0714 00

Reunidos los requisitos de que trata el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. José Gildardo Mayor Cardona, como apoderado judicial de la parte actora.

De otra parte, vencido el término de suspensión del proceso y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P., se tiene por reanudado el presente trámite.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 59 del 6 de mayo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64238dc136f25adce920aebdda999e6bd0542f80dd2992bcfb5f8e5b804f6b84**

Documento generado en 05/05/2021 07:07:06 AM